GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
UNIDAD O GRUPO:	PLANEACION AGROPECUARIA
FECHA INFORME:	14/09/2022

CONCEPTO	DESCRIPCION				
Nº CONTRATO	12082022-1231				
CONTRATISTA	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S				
OBJETO DE CONTRATO	Compra de extintores, botiquines portátiles de primeros auxilios, equipos de protección personal (uniformes, gafas, guantes, tapabocas, gorras), kit de señalizaciones y puntos ecológicos, para productores agropecuarios de diferentes cadenas productivas priorizadas en Caldas, que requieren en sus unidades productivas insumos, equipos y elementos necesarios para la implementación de las buenas prácticas agrícolas. LOTE 5				
POBLACIÓN BENEFICIADA	Pequeños productores del departamento de Caldas				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Manizales				
VALOR:$	$9.446.220				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	45 días	FECHA INICIACIÓN	16/08/2022	FECHA. TERMINACIÓN	19/10/2022

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
SUMINISTRO DE LOTE 5: KIT DE CANECAS PLASTICAS TIPO VAIVEN DE 55 LTS X 3 CANECAS. COLOR (BLANCO, NEGRO Y VERDE), MARCADAS (LOGO DE RECICLABLE APROVECHABLE, ORGANICO APROVECHABLE Y NO APROVECHABLE) 42 KIT EN TOTAL.	El proveedor hace entrega de 42 kits de canecas tipo vaivén de 55 litros x 3 canecas de color blanco, verde y negro. Entregadas en las oficinas de la secretaria de agricultura y desarrollo rural. 	100

OBSERVACIONES:

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. N/A , lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del219 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JORGE EDUARDO TABARES SEPULVEDA
FIRMA	